

16198 REAL DECRETO 1219/1999, de 9 de julio, por el que se indulta a don José María Lorca Tabernero.

Visto el expediente de indulto de don José María Lorca Tabernero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de abril de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don José María Lorca Tabernero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16199 REAL DECRETO 1220/1999, de 9 de julio, por el que se indulta a don Antonio José Martínez Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Antonio José Martínez Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca, en sentencia de fecha 20 de julio de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal de Cuenca, de fecha 9 de marzo de 1998, como autor de un delito de uso de documento falso, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y delito de estafa en grado de tentativa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio José Martínez Ruiz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16200 REAL DECRETO 1221/1999, de 9 de julio, por el que se indulta a don Alfredo Benito Medina Rocha.

Visto el expediente de indulto de don Alfredo Benito Medina Rocha, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 14 de mayo de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Alfredo Benito Medina Rocha la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16201 REAL DECRETO 1222/1999, de 9 de julio, por el que se indulta a don José Antonio Morales Valero.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Morales Valero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1996, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de privación del permiso de conducir por tres meses y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don José Antonio Morales Valero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16202 REAL DECRETO 1223/1999, de 9 de julio, por el que se indulta a don Juan Manuel Páez Mani.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Páez Mani, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Manresa, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de arma, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Juan Manuel Páez Mani la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16203 REAL DECRETO 1224/1999, de 9 de julio, por el que se indulta a don Honorio Pozuelo Barrios.

Visto el expediente de indulto de don Honorio Pozuelo Barrios, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Honorio Pozuelo Barrios la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN